

Viernes, 14 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora n.º 10. De la venta ambulante en el municipio de Coria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a través del correspondiente anuncio en el BOP n.º 21, de fecha 31 de enero de 2025, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coria, no habiéndose presentado alegaciones, por lo que el acuerdo se considera definitivo.

El texto que se modifica es el que se transcribe a continuación:

A lo largo de todo el texto se elimina la expresión “el solicitante” y se sustituye por la expresión “la persona solicitante”.

Igualmente se sustituye la expresión “el comerciante” por la expresión “la persona titular”, y la expresión “el vendedor” por la expresión “la persona que ejerza la venta”

En el art. 3 se elimina la frase final: No se prevé la exigencia de seguro de responsabilidad civil para el desempeño de la actividad a la que dé lugar la concesión.

En el art. 7 se modifica el segundo párrafo en el sentido que sigue:

Ninguna persona física o jurídica podrá ser adjudicataria de más del 5% de los puestos autorizados.

En el art. 8 se modifica el penúltimo párrafo en el sentido que sigue:

La Policía Local controlará que las personas adjudicatarias de los puestos respeten los horarios establecidos y, en caso de que estuviera dispuesta alguna barrera u otro elemento de cierre del perímetro del mercado, auxiliarán a la persona encargada del mercadillo durante su cierre.

En el art. 9 se introduce un segundo párrafo en el sentido que sigue:



Viernes, 14 de marzo de 2025

Por necesidades del servicio, durante el plazo de tramitación del procedimiento recogido en esta Ordenanza para la adjudicación de puestos, la adjudicación temporal de nuevos puestos podrá ser autorizada por el Jefe de la Policía Local, sin que esta autorización temporal genere derecho alguno para las personas beneficiarias, y, en todo caso, por un plazo máximo de de 6 meses.

En el art. 12 se introduce un nuevo requisito con la redacción que sigue:

- Suscribir un seguro de responsabilidad civil de al menos 300.000 euros que cubra cualquier riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

El art. 22 queda redactado con el texto que sigue:

Será obligatorio por parte de la persona que ejerza la venta proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.

El art. 23 queda redactado con el texto que sigue:

Deberá disponerse en el puesto de Hojas de Reclamaciones para los/as consumidores/as y usuarios/as, exponiéndose al público anuncio informativo al respecto.

El art. 27 queda redactado con el texto que sigue:

Queda suprimida la circulación de vehículos y el estacionamiento de los mismos en las zonas afectadas por los distintos mercadillos, en las horas que la señalización al efecto especifique. Las personas que ejerzan la venta de los distintos mercados o ferias podrán circular y estacionar dentro de las zonas señalizadas exclusivamente para labores de carga o descarga, dentro de los horarios establecidos en el artículo 8.

Coria, 10 de marzo de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL

